

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1010/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016 sobre aprobación las Bases Generales de la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Toledo en las categorías de "Psicólogo/a", "Ingeniero/a Técnico Obras Públicas", "Técnico/a Fomento Empleo", "Jardinero/a", "Electricista", "Conductor/a" y "Pintor/a" cuyo tenor literal es el siguiente:

En virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de funcionarios interinos y personal laboral temporal en su reunión de 31 de octubre de 2016, resuelvo

Primero: Proceder a la aprobación de las Bases Generales de la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos de la Diputación Provincial de Toledo y sus normas de funcionamiento, siendo como sigue:

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo para el nombramiento de Funcionarios Interinos en las categorías de "Psicólogo/a", "Ingeniero/a Técnico Obras Públicas", "Técnico/a Fomento Empleo", "Jardinero/a", "Electricista", "Conductor/a" y "Pintor/a" relacionadas en los correspondientes Anexos, conforme a lo establecido en los artículos 7, 8 y 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La presente Bolsa de Trabajo de las citadas categorías, una vez constituida se mantendrá en vigor hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

Segunda.- Normas de funcionamiento.

1) La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por la puntuación obtenida por los participantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo. En caso de empate se ordenará por orden alfabético teniendo en cuenta el primer apellido, iniciándose por aquellos que comiencen por la letra "H" conforme a la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En relación a la Bolsa de Trabajo correspondiente a la categoría de "Conductor/a", cuando las tareas del puesto ofertado incluyan la conducción de Camiones, el llamamiento se efectuará exclusivamente a favor de los aspirantes que hayan acreditado en el presente proceso selectivo estar en posesión del carnet de conducir C y del Certificado de Acreditación Profesional (CAP) en vigor, respetando la prelación derivada de la puntuación obtenida en el mismo.

2) Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad se reservará un cinco por ciento de los puestos para ser cubiertos entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior a 33 %.

3) Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el nombramiento de personal funcionario interino sólo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:



a) La existencia de plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en puestos de trabajo de nivel básico cuya forma de provisión sea el concurso, cuando no sea posible por funcionario de carrera.

b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.

c) La ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada para la realización de actividades no habituales o para el lanzamiento de una nueva actividad. La duración de los programas no puede ser superior a cuatro años. En caso de que el programa se hubiera aprobado con una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, una o varias veces, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas. En caso de que el nombramiento se hubiera realizado por una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, por una única vez, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima.

4) En razón de la general urgencia de los nombramientos el llamamiento a los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará exclusivamente por vía telefónica o correo electrónico, conforme a la información facilitada por los mismos en las instancias de participación.

5) Todo inscrito en la Bolsa de Trabajo tendrá la obligación de aceptar el nombramiento que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa. El abandono injustificado del Servicio, así como el rechazo al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo conllevarán automáticamente, como penalización, la exclusión definitiva de la presente Bolsa de Trabajo.

No obstante lo anterior, cuando sea ofertado un nombramiento a una persona que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes y ésta no aceptase alegando alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas, se podrá seleccionar a los siguientes de la lista, reservando el puesto del renunciante.

a) Enfermedad o disfrute de los permisos de maternidad o paternidad.

b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

c) Mantener una relación de empleo de carácter temporal.

d) Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración.

En estos supuestos se podrán seleccionar a los siguientes de la lista, reservando el puesto que tenían los afectados en la lista, mientras permanezcan en la misma.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la Bolsa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo el interesado resultará definitivamente excluido de la bolsa.

El órgano gestor de la Bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

Específicamente en relación a la categoría de "Conductor" el aspirante, antes de procederse al nombramiento, deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Entidad Local informe acreditativo de la vigencia del Carnet de conducir expedido por la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, bastando a estos efectos con presentar copia sellada de los datos que figuren en el expediente del aspirante en el Registro de Conductores de la Dirección Provincial de Tráfico.

6) Una vez que el funcionario interino haya tomado posesión del puesto de trabajo no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por la Administración. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la Bolsa.

7) En el momento de ser llamado para formalizar la correspondiente toma de posesión el aspirante suscribirá declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando el mismo obligado a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

8) En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo a la toma de posesión, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

9) Al personal funcionario interino le es aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de personal funcionario de carrera.

10) Los nombramientos que se efectúen tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto, y en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

**Tercera: Requisitos de participación.**

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1B) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

- Psicólogo/a:

Licenciatura en Psicología o Grado equivalente.

- Ingeniero/a Técnico Obras Públicas:

Título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas o Grado equivalente.

- Técnico/a Fomento Empleo:

Diplomatura o Grado.

- Jardinero/a:

CFGM: Técnico en jardinería y floristería o equivalente, o

Graduado Escolar y Certificado de Profesionalidad.

- Electricista:

CFGM: Técnico Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente, o

Graduado Escolar y Certificado de Profesionalidad.

- Conductor/a:

Graduado Escolar y estar en posesión del Carnet de Conducir B.

- Pintor/a:

CFGM: Técnico Obras de interior, Decoración y Rehabilitación o equivalente, o

Graduado Escolar y Certificado de Profesionalidad.

Cuarta: Retribuciones anuales.

Se determinan para cada categoría profesional conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, con la siguiente equivalencia:

- Psicólogo/a: Grupo A1, Nivel de CD 24.

- Ingeniero/a Técnico Obras Públicas: Grupo A2, Nivel de CD 23.

- Técnico/a Fomento Empleo: Grupo A2, Nivel de CD 23.

- Jardinero/a: Grupo C2, Nivel de CD 16.

- Electricista: Grupo C2, Nivel de CD 16.

- Conductor/a: Grupo C2, Nivel de CD 16.

- Pintor/a: Grupo C2, Nivel de CD 16.

Quinta: Procedimiento.

a) Solicitudes.- Plazo de presentación. Los interesados en formar parte de la Bolsa de Trabajo cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local -Plaza de la Merced número 4 de Toledo-, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello se establece un plazo de presentación de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Previsión específica para la Bolsa de "Conductor/a".

Los participantes en el proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Trabajo en la categoría de "Conductor/a" deberán indicar expresamente en la solicitud de participación el Tipo de Carnet de conducir que poseen, marcando expresamente en la casilla correspondiente si están en posesión del Carnet de conducir Tipo B o si, asimismo, están en posesión del Carnet de Conducir Tipo C y el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor, a los efectos previstos en la Base Segunda 1) de la presente convocatoria.

Adaptación de tiempo y medios.

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33% podrán requerir, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, resolviendo el Tribunal conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso a empleo público de personas con discapacidad.



Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

1) Que junto a la instancia de participación se presente Dictamen Técnico Facultativo emitido por la correspondiente Administración Pública.

2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

La opción a las plazas reservadas para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido. Deberá adjuntarse a la solicitud de participación la documentación que acredite que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Lista de admitidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días naturales a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores. En esta resolución se indicará la composición nominal del Tribunal calificador.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

Sexta. Procedimiento Selectivo. Oposición.

Los ejercicios, que versarán sobre el Temario recogido en los correspondientes Anexos, tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas, más de 5 de reserva, relativas a las materias contempladas en los Anexos, con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta. El ejercicio se calificará con 0,20 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas.

Una vez realizado este ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, Plaza de la Merced número 4 de Toledo, y en la página web de la Corporación la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido del ejercicio y su resolución. A estos efectos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para formularlas, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación por el Tribunal de la plantilla correctora provisional. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, en forma escrita, de las pruebas prácticas que en relación a la especialidad proponga el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización.

Los ejercicios de la Oposición tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos.

Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Séptima. Publicación del resultado.

El resultado de la presente Bolsa de Trabajo será publicado en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, situado en la Plaza de la Merced número 4 de Toledo y en la página web de la Corporación.

Octava. Verificación de titulaciones académicas por el Servicio de Empleo Público.

Publicado el Anuncio a que se refiere la Base anterior, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los integrantes de las Bolsas de Trabajo presenten, ante el Servicio de Empleo Público de esta Diputación Provincial, la documentación acreditativa de reunir los requisitos de titulación académica exigidos en la Base Tercera.

Para ello, en el plazo señalado, los aspirantes deberán presentar copia del Documento Nacional de Identidad y de los correspondientes títulos académicos y, en su caso, certificados de profesionalidad, debidamente compulsadas por cualquier Administración Pública. Asimismo, los integrantes de la Bolsa de Trabajo de la categoría de "Conductor/a" deberán presentar copia compulsada del Carnet de Conducir B, o en su caso, del Carnet de Conducir C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor, según lo indicado en la solicitud de participación.



La falta de presentación en plazo de la documentación indicada, o la constatación por el Servicio de Empleo Público del incumplimiento por el aspirante de los requisitos de titulación académica exigidos en la Base Tercera determinará su exclusión automática de la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Novena. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros no inferior a cinco, Funcionarios de carrera. De entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares. Su composición nominal se publicará en la resolución que apruebe la relación provisional de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos, abstenerse, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Décima. Normas Finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

Undécima. Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1. de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Anexo I

Categoría: Psicólogo/a

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- Principios rectores de la política económica y social. Garantía.

Tema 4.- Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- La Evaluación conductual: Características. Metodología. Aplicaciones. Modelos y Procesos. Evaluación tradicional versus evaluación conductual.

Tema 2.- Psicofisiología: Morfología, fisiología y función del Sistema Nervioso. Sensaciones. Control motor. Funciones intelectuales de la corteza cerebral.

Tema 3.- Evaluación neuropsicológica: Concepto y ámbito de aplicación. Exploración neuropsicológica. Instrumentos de evaluación neuropsicológica.

Tema 4.- Evaluación psicopatológica: Grupos de técnicas y tipos de instrumentos evaluativos. Instrumentos multidimensionales más utilizados.

Tema 5.- Psicoterapia: Definiciones. Principales elementos de la psicoterapia. Movimiento integrador de la psicoterapia y sus áreas de trabajo. Principales técnicas de psicoterapia

Tema 6.- Técnicas de modificación de conducta: Definiciones. Características. Principales técnicas de modificación de conducta.

Tema 7.- Psicofarmacología: Principales psicofármacos depresores y estimulantes de la actividad psíquica y su uso clínico.

Tema 8.- La CIF: Objetivos y aplicaciones. Modelos del funcionamiento de la discapacidad. Modo de empleo. Modo de empleo. Funciones mentales, aprendizaje y aplicación del conocimiento, comunicación, movilidad, autocuidado e interacciones y relaciones interpersonales.



Tema 9.- Retraso mental: Definiciones propuestas por la AAMR. Modelo teórico multidimensional y proceso de evaluación de la AAMR. Criterios diagnósticos actuales de la OMS y de la APA su curso y tratamiento.

Tema 10.- Evaluación de la inteligencia: Enfoque racional: instrumentos de evaluación. Enfoque factorial: instrumentos de evaluación. Otros tests de inteligencia. Aportaciones desde la psicología cognitiva.

Tema 11.- Trastornos mentales en el retraso mental: Recomendaciones para su evaluación. Sistema de clasificación multiaxial. Herramientas para la exploración.

Tema 12.- Alteraciones de la conducta en el retraso mental: Conceptualización y categorías. Causas. Evaluación de las alteraciones: análisis multimodal.

Tema 13.- Las conductas problemáticas en los servicios residenciales: Definición y características de la conducta problema. Consecuencias para la persona y su repercusión en el entorno. Grupos de conducta problemática

Tema 14.- El apoyo conductual positivo (ACP): Definición, características y principios. La evaluación funcional (EF) del comportamiento problemático en el ACP. El plan de ACP.

Tema 15.- Entrenamiento en habilidades sociales: Conceptos y principios básicos. Procedimiento de aplicación. Entrenamiento grupal frente a entrenamiento individual. Aplicaciones.

Tema 16.- Cambios cognitivos y otras modificaciones en el envejecimiento: Reserva cognitiva y neuroplasticidad. Factores que intervienen en los cambios. Cambios en las funciones/procesos cognitivos. Otras modificaciones en el envejecimiento.

Tema 17.- Cuadros psicopatológicos en la vejez: Depresión del anciano. Trastornos bipolares en el anciano. Reacciones de duelo. Suicidio. Trastornos psicóticos en la vejez. Ansiedad en el anciano. Trastornos obsesivos e hipocondríacos. Abuso de alcohol y de benzodiazepinas.

Tema 18.- Demencia: Caracteres de la demencia. Criterios diagnósticos en el DSM V y en la CIE 10. Propuesta definitoria del GENCD. Diagnóstico diferencial. Clasificaciones.

Tema 19.- Enfermedad de Alzheimer Concepto. Criterios diagnósticos en el DSM V. Criterios de certeza de diagnóstico del ININCDS y la ADRDA. Manifestaciones clínicas cognitivas. Fases evolutivas en la Escala GDS. Manifestaciones clínicas no cognitivas.

Tema 20.- Demencia multiinfarto: Concepto, tipos, criterios diagnósticos En el DSM-V. Clasificación de demencias multiinfarto. Características definitorias y funcionales de los trastornos cerebrales focales.

Tema 21.- Evaluación durante la vejez: Principales áreas de funcionamiento biopsicosocial y sus instrumentos de valoración más relevantes.

Tema 22.- Evaluación de la demencia: Instrumentos de evaluación transversal y de evaluación evolutiva del deterioro mental. Instrumentos de evaluación conductual. Escalas funcionales. Otros instrumentos de evaluación. La evaluación en los distintos estadios evolutivos de la demencia.

Tema 23.- Intervención con el enfermo de Alzheimer y otras demencias: Alteraciones de la conducta y su manejo adecuado. Técnicas de estimulación cognitiva. Aplicación de la psicoestimulación. Otras terapias.

Tema 24.- Intervención con familias de enfermos de Alzheimer y otras demencias: Tipos de cuidadores y repercusiones en su cuidado. Áreas de sobrecarga y principales problemas psicológicos del cuidador principal. Trabajo con familias

Tema 25.- Recursos sociosanitarios: Recursos sociosanitarios. Dispositivos de atención propiamente sociales y su descripción. Principales protocolos de intervención psicosocial y su descripción.

Anexo II

Categoría: Ingeniero Técnico Obras Públicas

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.

Tema 3.- Principios rectores de la política económica y social. Garantía.

Tema 4.- Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- El Texto Refundido de la Ley de Aguas. La trasposición de la Directiva Marco de Aguas.

Tema 2.- El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones y concesiones. Régimen económico financiero.

Tema 3.- La administración pública del agua. Demarcaciones hidrográficas. Organismos de cuenca.

Tema 4.- La planificación hidrológica. Planes hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Ley del Plan Hidrológico Nacional.



- Tema 5.-El control de la calidad de las aguas. Vertidos.
Tema 6.- Obras de defensa contra avenidas. Encauzamientos fluviales, protección de márgenes.
Tema 7.- Tratamiento de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Directiva Europea 91/271/CEE.
Tema 8.- Obras hidráulicas de regulación. Presas y embalses de usos múltiples: Garantías. Normativa de seguridad de presas.
Tema 9.- Canales. Trazados. Secciones. Problemas constructivos. Instalaciones.
Tema 10.- Abastecimiento de poblaciones. Captaciones. Tratamientos.
Tema 11.- Marco Legal. Ley y Reglamento de Carreteras. Normativa técnica básica nacional y europea.
Tema 12.- Planificación de carreteras, conceptos básicos. Planes y programas. Estudios informativos. Estudios de tráfico, de rentabilidad y análisis multicriterio.
Tema 13.- Anteproyectos y proyectos de carreteras. Principios básicos para el diseño de carreteras. Trazado, nudos y enlaces, drenaje, obras de paso y otros elementos.
Tema 14.- Construcción de carreteras. Conceptos generales. Sistemas de aseguramiento de la calidad.
Tema 15.- Firmes. Firmes reciclados. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.
Tema 16.-El Pliego Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras.
Tema 17.-Señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.
Tema 18.-La seguridad vial. Principios básicos. Indicadores. Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado y su normativa.
Tema 19.- Conservación de carreteras ordinaria y extraordinaria. Organización y gestión. Proyectos específicos. Vialidad invernal. Reconocimientos e inspecciones. Sistemas de gestión de firmes y otros elementos.
Tema 20.- Seguridad y salud en los proyectos y obras de carreteras.

Anexo III

Categoría: Técnico Fomento de Empleo

TEMARIO:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.
Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.
Tema 3.- Principios rectores de la política económica y social. Garantía.
Tema 4.- Régimen Local Español.- Concepto de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.
Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Tema 6.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.
Tema 7.- El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.
Tema 8.- Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.
Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Pública de Castilla-la Mancha I: Concepto y clases. Derechos y deberes.
Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Pública de Castilla-la Mancha II. Acceso al empleo público de Castilla-La Mancha y pérdida de la relación de servicio.
Tema 11.- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Estructura y contenido.
Tema 12.- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Tema 13.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Decreto 21/2008 de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del TRCHCM en materia de Subvenciones. Contenido y normativa de desarrollo.
Tema 14.- Objeto del Derecho del Trabajo, Contenido y concepto del Derecho del Trabajo. El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo: Caracterización general. Tipología de normas laborales. El convenio colectivo: Concepto, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.
Tema 15.- La aplicación de las normas laborales; la relación entre la Ley y la norma convencional. El principio de condición más beneficiosa. La irrenunciabilidad de derechos. La territorialidad de la norma laboral. El contrato de trabajo; sus partes. La interposición de empresarios. Tipología del contrato de trabajo. Su modificación.
Tema 16.- La extinción del contrato de trabajo; sus causas. Extinción convencional. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Extinción por muerte, jubilación, incapacitación o extinción de la personalidad jurídica del empresario. Extinción por voluntad del trabajador.
Tema 17.- La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. El despido colectivo. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo. Las infracciones y sanciones en el orden social.



Tema 18.- Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 19.- Ley de Empleo: Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Tema 20.- Políticas activas de empleo. La Cartera Común de servicios del Sistema Nacional de Empleo. La Estrategia Española de Activación para el Empleo. Programación y gestión de las políticas activas de empleo por las Comunidades Autónomas en el marco de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, con especial referencia a Castilla-La Mancha. El Plan Anual de Política de Empleo: ejes, objetivos e indicadores.

Tema 21.- Medidas de apoyo al emprendimiento (I): principales medidas reguladas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización.

Tema 22.- Medidas de apoyo al emprendimiento (II). El auto empleo. Medidas de promoción del empleo autónomo. Medidas de apoyo a la economía social.

Tema 23.- La política social y el empleo en la Unión Europea. Estrategia Europa 2020: especial referencia a las directrices en materia de empleo. Iniciativas y programas comunitarios en materia de empleo y formación.

Tema 24.- Los Fondos Estructurales con especial mención al Fondo Social Europeo. Programa operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla la Mancha: ejes prioritarios, prioridades de inversión y actuaciones.

Tema 25.- Empresa: concepto. Tipos de empresas. Principales características. Órganos de gestión.

Tema 26.- Creación de empresas. Motivación al emprendimiento. Fomento de la cultura emprendedora. Planes de viabilidad. Estudio económico-financiero.

Anexo IV

Categoría: Jardinero

TEMARIO:

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 3.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Tareas de jardinería.

Tema 2.- Tejidos vegetales.

Tema 3.- El suelo: función, principales labores de mantenimiento.

Tema 4.- Especies habituales en jardinería.

Tema 5.- Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control.

Tema 6.- Métodos de control de malas hierbas.

Tema 7.- Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 8.- El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento.

Tema 9.- La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces.

Tema 10.- Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 11.- Abonado de jardín.

Tema 12.- Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas.

Anexo V

Categoría: Electricista

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 3.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- Conceptos básicos de electricidad I): Teoría atómica. Corriente eléctrica. Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas. Ley de Ohm. Efecto Joule.

Tema 2.- Conceptos básicos de electricidad II): Corriente continua y corriente alterna. Corriente alterna trifásica. El factor de potencia en las redes eléctricas. Circuito serie, paralelo y mixto.

Tema 3.- Verificación de las instalaciones eléctricas de baja tensión: Medida de la tensión. Identificación del conductor activo. Medida de la resistencia de puesta a tierra.



Tema 4.- Componentes de una instalación eléctrica de baja tensión: Conductores y cables eléctricos: Tipos, designación y colores distintivos. Materiales eléctricos: Códigos IP e IK.

Tema 5.- Receptores eléctricos: Prescripciones generales, motores y receptores para alumbrado. Mecanismos eléctricos: Interruptor, conmutador, cruzamiento, pulsador y base enchufe.

Tema 6.- Protección de las instalaciones eléctricas en baja tensión contra sobrintensidades y sobretensiones: Definición de cortocircuito, sobrecarga, sobretensión y defecto de aislamiento.

Tema 7.- Aparata de protección: Cortacircuitos fusibles, interruptores automáticos, interruptor diferencial e interruptor de control de potencia.

Tema 8.- Contactos eléctricos. Definición de contacto directo y contacto indirecto. Medidas de protección contra los contactos directos y contra los contactos indirectos en instalaciones de baja tensión.

Tema 9.- Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión: Esquemas de distribución. Redes aéreas: Materiales, cálculo mecánico, ejecución de las intensidades e intensidades máximas admisibles por los conductores.

Tema 10.- Instalaciones de enlace en baja tensión: definición y esquemas. Cajas generales de protección. Caja de protección y medida.

Tema 11.- Puesta a tierra en instalaciones eléctricas de baja tensión: objeto y definición. Partes que comprende. Conexión equipotencial. Resistencia de las tomas de tierra.

Tema 12.- Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia: Campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia.

Anexo VI

Categoría: Conductor

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 3.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 2.- Reglamento General de Circulación: De la circulación de vehículos.

Tema 3.- Mecánica básica del automóvil: chasis y carrocería. Motores y funcionamiento. Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos.

Tema 4.- Término municipal de Toledo. Vías y calles. Carreteras provinciales.

Tema 5.- Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Registro central de conductores e infractores. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor.

Tema 6.- Inspección Técnica de Vehículos. Inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones. Reformas de importancia.

Tema 7.- Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 8.- Seguridad Vial (I). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

Tema 9.- Seguridad Vial (II). Seguridad en el conductor. La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen.

Tema 10.- Seguridad Vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen.

Tema 11.- Seguridad Vial (IV). El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.).

Tema 12.- Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.

Anexo VII

Categoría: Pintor

TEMARIO:

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.



Tema 2.- Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.- Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 3.- El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Toledo.

PARTE ESPECIAL:

Tema 1.- Tratamiento de paredes. Distintos tipos de productos a emplear. Clasificación y forma de aplicación.

Tema 2.- El color, clasificación. Obtención de los colores compuestos. Composición.

Tema 3.- Útiles y herramientas para trabajos de pintura. Equipos y accesorios para pintar a pistola. Mantenimiento y conservación de herramientas, equipos, útiles y accesorios propios de trabajo de pintura.

Tema 4.- Condiciones generales para la ejecución de pinturas sobre soportes de: yeso, cemento, ladrillo, madera y metálico.

Tema 5.- La capa, composición. Forma de utilización. Útiles necesarios y su manejo.

Tema 6.- Gotelé: Composición básica. Tipos. Técnicas y útiles necesarios para su aplicación.

Tema 7.- Los esmaltes, composición. Técnicas de aplicación y proceso de terminación. Útiles necesarios para su aplicación.

Tema 8.- Rascado de superficies, imprimación y plastecido. Preparación de pinturas en sus distintas modalidades y barnices. Composición básica de pinturas: el temple, a la cal, al cemento, plástica, al óleo. Criterios de diseño y especificaciones técnicas.

Tema 9.- La laca, composición básica. Tipos. Técnicas y útiles para su aplicación.

Tema 10.- El barniz, composición y tipos. Protección de maderas: composición y tipos.- Formas de aplicación y útiles necesarios para aplicarla.

Tema 11.- Disolventes. Imprimaciones. Emulsiones. Detergentes. Plastas. Clasificación, tipos características y condiciones de uso.

Tema 12.- Criterios de mantenimiento para revestimientos de pintura en exteriores e interiores. Periodicidad. Limpieza y conservación. Reposición.

Segundo: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 2 de noviembre de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-6257